

y manifestada en un acta declaratorio de
 diez y siete de Octubre ultimo, es indispen-
 sable que se formen de nuevo copias en-
 teradas de sty. aritmicos; y q. se ven-
 do notorias la Cortad. Dize que el Ayunt.
 por otros aritmicos y lras enagenadas
 de la corona, como son, Fielato de la carne,
 rias, medida de granos, pan y Tomaral,
 medida de vino, bananas y barracanes,
 casa de la Puerta de Murcia, arrendam.
 la gallina, tierras d. das a lauro, lances
 de lousa, y casa matadero, el sucesorio de
 forma y pare el acta declaratorio que
 previene el act. diez y siete de la N.
 Just. en veinte y nueve de Julio ulto, y
 las notas duplicadas que dice el act. ter-
 to - Entendido por este Ayuntamiento
 acuerda: Pare a la Cortad. municipal
 para que informe.

Consecuente a lo acordado en cas.
 de quince del actual, al oficio de la N.
 Junta de Gobierno del Monte P.º de la
 Alcaldes. Mayor y Alcaldes mayores pidiendo
 varias notorias relativas al d.º mayor
 de esta Ciudad, se vio el informe sig.
 Exmo. Sr. - Segun lo informado p.
 esta lestadura municipal en 9.º de

